



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES COMUNITARIAS JUNTA DE VECINOS N° 32 LOS TAMARUGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0027

IQUIQUE, 20 ENE. 2026

VISTO:

- a)** El D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c)** La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d)** Resolución Exenta N° 1306/2024 de V. y U., que aprueba nómina de postulantes seleccionados de llamado en condiciones especiales, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 208/2024 de V. y U., para proyectos del capítulo I, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016 (V. y U.) dirigida a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N°19.418.
- e)** Resolución Exenta N° 387/2025 de esta Seremi que otorga nuevo plazo de vigencia para subsidio a que se refiere este instrumento.
- f)** Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g)** Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, mediante el Oficio Electrónico N°49, de fecha 12 de enero de 2026, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para subsidio de proyecto que se singulariza en la parte resolutive de este instrumento.
- 2)** Que, el Ord. N° 49/2026 de Serviu Tarapacá, funda su solicitud conforme a lo dispuesto en el punto 1.3.1. letra b) de Resolución Exenta N° 851/2023 de V. y U., y de acuerdo con la documentación que se indica a continuación:

- Memorandum N° 16 de fecha 06 de enero 2026, de jefe de Dpto. Técnico DE Serviu Tarapacá que requiere aumento de plazo de vigencia para el proyecto a que se refiere este instrumento, considerando que no obstante el avance de las obras, el plazo de construcción no se encuentra cubierto con el plazo de vigencia a la fecha.

- Solicitud de nuevo plazo de vigencia e Informe Técnico, ambos de fecha 06 de enero de 2026, de Serviu Tarapacá, que dan cuenta que la empresa constructora respectiva, informó que la aprobación del contrato data del día 04.06.2025. Luego con fecha 25.07.2025 se aprobó nuevo plazo de vigencia de los subsidios mediante Res. Exenta N° 387/2025 de esta Seremi, por un periodo de seis meses, iniciándose obras con fecha 22.09.2025 y se encuentran a la fecha con un 47% de avance, por lo que se estima necesario una nueva vigencia, habida cuenta que se estima el término de las obras para el día 24.07.2026

- Carta Gantt.

- Copia carta N° 667 de fecha 05.12.2025, de solicitud nuevo plazo de vigencia de entidad patrocinante Sta. Francisca Limitada.

3) El correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026, de Jefe del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

4) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la total tramitación del presente instrumento, al subsidio correspondiente al D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de

Viviendas y Barrios, Capítulo I Equipamiento Comunitario, otorgado mediante Res. Exenta N° 1306 de 2024, de V. y U., para el proyecto: Construcción de Edificaciones Comunitarias Junta de Vecinos N° 33 Los Tamarugos de la comuna de Pozo Almonte.

2. **EVALÚESE lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/JCPS/RBV

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes